

3.3. Política de Calidad

Declaración de la Política de Calidad de la Oficina Nacional de Acreditación

La Dirección de Tecnología, Normalización y Metrología y la Oficina Nacional de Acreditación conforme al Artículo 116 del Reglamento de la Ley 209 tienen el compromiso de la mejora continua de su Sistema de Gestión, para desarrollar la confianza, credibilidad y capacidad del Sistema Nacional de Acreditación, a fin de asegurar la satisfacción de sus clientes, a través del cumplimiento de los requisitos que establece la Norma ISO/IEC 17011. *Evaluación de la Conformidad – Requisitos Generales para los Organismos de Acreditación que Realizan la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad.*

La Oficina Nacional de Acreditación brinda un servicio transparente, imparcial, no discriminatorio y de calidad en todo el proceso de acreditación; mantiene un riguroso control sobre el personal directamente involucrado en el proceso de acreditación y sobre la documentación recibida y generada, con el fin de asegurar la confidencialidad. Ofrece un servicio eficiente y eficaz, cumpliendo con todo lo establecido en las Normas Técnicas Nicaragüenses para la acreditación, Normas y Directrices de los Organismos Internacionales relacionados con la acreditación, aseguran el acceso a sus servicios a cualquier solicitante, manteniendo un canal de comunicación abierto con todos los organismos evaluadores de la conformidad acreditados y sus respectivos clientes, para coordinar y atender inquietudes relacionadas con la acreditación.

La Dirección de Tecnología, Normalización y Metrología, asegura que la presente Política de Calidad sea comprendida, implementada y mantenida a todos los niveles, que el Sistema de Gestión de la ONA cumpla con los requisitos de la ISO/IEC 17011; y que comunique sobre el funcionamiento para su revisión y mejora.




Director de la Dirección de Tecnología,
Normalización y Metrología